



Instituto Corazón Inmaculado de María

Bolívar 857 – Lomas de Zamora - 1832 T.E. 4292-2783

CONTRATO DE ADHESIÓN/ENSEÑANZA

EL COLEGIO CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA, fundado en 1957 por la Hermanas de la Inmaculada Concepción de Castres, Responsable del mismo a través de la Asociación Emilia de Villeneuve es un **COLEGIO CONFESIONAL CATÓLICO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA** con 100% de aporte del Estado provincial que imparte la enseñanza según los planes oficiales de la jurisdicción y/o con proyectos especiales de adecuación de contenidos. Es un colegio de puertas abiertas inclusivo e incluyente, que atiende y valora la diversidad de los alumnos/as, que concurren a él.

SERVICIOS EDUCATIVOS

El Colegio brinda **servicios** educativos oficiales en 4 niveles de enseñanza: Inicial, Primario, Secundario y Superior. Además, ofrece otros servicios educativos extracurriculares que, con carácter general y obligatorio, se desarrollan en los distintos niveles del Establecimiento que se detallan a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución 34/17 y sus modificatorias, el Colegio informa:

a) los aranceles correspondientes a los servicios que se detallan en la Propuesta educativa para el año lectivo 2023 del **Nivel INICIAL** establecidos según el régimen oficial de Aranceles de Enseñanza vigente para los Colegios que reciben aporte estatal de la Provincia de Buenos Aires.

b) Las pautas administrativas de este contrato de adhesión. Conste que los montos que se informan están vigentes a la fecha, cuando no se han adecuado al impacto generado por los acuerdos paritarios que dispusieron aumento salarial al personal docente de la provincia de Buenos Aires. Por tanto, y en virtud de la misma normativa señalada, la entidad reserva la actualización de los mismos, en caso de que las autoridades educativas así lo autoricen.

1 El **ARANCEL ANUAL** para el Nivel INICIAL será percibido en 9 cuotas mensuales y consecutivas, de Marzo a Noviembre de 2023.

1.1 El monto de la cuota mensual según bandas actualmente vigentes son las que se detallan:

	1° sección	2° sección	3° sección
Arancel Programático	\$ 5797.78	\$ 5797.78	\$ 5797.78
Arancel Extraprogramático	-	\$ 1159.56	\$ 2319.11
Otros:			
Mantenimiento	\$ 579.78	\$ 695.73	\$ 811.69
Emergencia Médicas	\$ 115.00	\$ 115.00	\$ 115.00
Seguro Médico	\$ 175.00	\$ 175.00	\$ 175.00
Equipamiento didáctico	\$ 579.78	\$ 695.73	\$ 811.69
Total cuota mensual	\$ 7247.33	\$ 8638.80	\$ 10030.27

Los montos expresados son los valores actuales a la fecha y son la base para determinar futuros aumentos cuando lo autoricen los organismos oficiales competentes.

1.2 El colegio ofrece:

- a) **Enseñanza Curricular** que es cubierta por el rubro "Arancel por Enseñanza Programática".
- b) **Enseñanza extracurricular** que se encuentra cubierta en el rubro "Arancel Extraprogramático"

2° y 3° sección:

- Inglés (1 módulo)

3°sección:

- Taller de comunicación en red (1 módulo)



c) Servicio de Emergencia Médica durante la permanencia del alumno en el Establecimiento. Se cuenta además con un Seguro Médico que cubre gastos por accidentes sufridos por el alumnado en el Establecimiento o fuera de él, estos últimos siempre y cuando se produzcan durante la realización de actividades organizadas por el colegio.

- 2 **Cuota de mantenimiento:** Se percibe una cuota anual en concepto de Mantenimiento, que se prorratea en 9 cuotas mensuales. Este monto permite hacer frente, tanto al mantenimiento cotidiano de las instalaciones, como a las reparaciones o construcciones edilicias más importantes que se realizan en las épocas de receso escolar.
- 3 **Cuota de Equipamiento didáctico:** Se percibe asimismo una cuota por Equipamiento didáctico, equivalente al 10% de la suma del arancel programático más el extraprogramático y se utiliza para facilitar y mejorar la enseñanza a través de la adquisición de nuevos equipos para la necesaria modernización y actualización tecnológica y didáctica.
- 4 **Costos a cargo del Colegio:** El aporte que percibe el colegio de parte del Estado Provincial es de un 100 % para los sueldos de los docentes de la Planta Orgánico Funcional que estuvieran así aprobados, no abarcando la totalidad de los cargos que corresponde que el colegio designe a tal efecto y otros que el colegio designa para el mejor servicio de los estudiantes. No se recibe tampoco aporte estatal a los fines de los sueldos de los Docentes de materias extraprogramáticas, los sueldos del personal de administración, los sueldos del personal de maestranza; seguros, todos los gastos indispensables para el mantenimiento y funcionamiento del establecimiento, tales como servicios de luz, gas, teléfono, agua, etc; gastos para mejoras y reformas del edificio, plataformas de internet, compra de mobiliario o equipamiento.
- 5 **El contrato educativo es anual** y el arancel por el servicio de enseñanza es único prorrateado en 9 cuotas mensuales al valor vigente en cada fecha de pago, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, no presenciales o una combinación de ambas. Del mismo modo, cualquiera sea la cantidad de días en que el estudiante deje de asistir personalmente por razones particulares, generales o de fuerza mayor, toda vez que los costos del colegio son los reflejados y solventados con el pago de los aranceles e independientes de la concurrencia personal o no de los alumnos al colegio.
- 6 **Becas:** La escuela concede un porcentaje de becas (10%) del total del alumnado arancelado, para lo cual se dará prioridad a las familias que más lo necesitan luego de evaluar la documentación recibida en la correspondiente solicitud presentada en tiempo y forma.
- 7 **Medios de pago:** Las cuotas deberán ser abonadas a través de los sistemas que el colegio habilite y que serán comunicados por Administración. A la fecha los medios habilitados son: PAGO FÁCIL, MERCADO PAGO, TARJETA DE DÉBITO a través de la página web del colegio y DÉBITO AUTOMÁTICO, con un 1º vencimiento al 10 de cada mes; y un 2º vencimiento al 15 de cada mes (o día hábil posterior), con un recargo según interés establecido por la AFIP (R.2381/18 Art 5)
- 8 **Interés por mora:** Una vez pasado el 2º vencimiento, las cuotas impagas generarán un interés por mora de acuerdo a lo indicado en el punto 7.
- 9 **Matrícula:** La matrícula para el ciclo lectivo 2024 del Nivel INICIAL será de \$ 7827.00 para 1º sección, \$ 9392.41 para 2º sección y \$ 10957.80 para 3º sección (al igual que los aranceles mensuales este monto está sujeto a modificaciones que puedan surgir por futuros aumentos autorizados por los organismos oficiales competentes). En septiembre de 2023 junto con la cuota de ese mes se abonarán \$ 2500 en concepto de Reserva de Vacante. El saldo de la matrícula se abonará en el mes de Diciembre.
- 10 **Matriculación efectiva:** Sólo podrán acceder a la matriculación para el ciclo siguiente, aquellos estudiantes cuyas familias adhieran efectivamente al Proyecto Educativo de la Escuela; se encuentren al día con las cuotas, habiendo cumplido con los tiempos establecidos en el punto 8; y que adhieran a las orientaciones recibidas por la Dirección de la Escuela y/o del Equipo de Orientación de Profesionales. Así como también con lo acordado en los AIC (Acuerdos institucionales de convivencia). **La falta de regularidad en el pago será motivo suficiente para la no renovación de la vacante para el ciclo lectivo siguiente.**



- 11 La rematriculación de los **estudiantes que no promocionaren** al año inmediato superior dependerá de la disponibilidad de vacantes en el curso respectivo.
- 12 **Devoluciones:** Sólo se devolverán matrículas –o sumas correspondientes al próximo ciclo lectivo y que hubieren sido pagadas por anticipado- **hasta el 29 de Diciembre del 2023**, a través de transferencia bancaria o efectivo. **Después de esa fecha no se reintegrarán montos abonados por ningún concepto.**
- 13 **Modalidad de clases:** El Colegio se organizará para brindar durante el ciclo lectivo 2023 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales, sin que eso altere la vigencia y costo del contrato. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los estudiantes de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades y en un todo de acuerdo con la normativa vigente para la escolaridad en el sistema educativo jurisdiccional.
- 14 **Clases no presenciales:** El Colegio cuenta con el equipamiento, el personal y los criterios pedagógicos para cubrir la propuesta educativa de modo no presencial. En el caso de la implementación de clases no presenciales los padres y/o responsables de los estudiantes asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Colegio, en cada una de las modalidades posibles, con compromiso y responsabilidad y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos, a través de las diferentes plataformas o recursos que pudieran utilizarse.
- 15 **Comunicaciones:** El Colegio elabora frecuentemente distintos mensajes educativos audiovisuales, a fin de publicar y dar a conocer las actividades desarrolladas en la comunidad educativa, utilizando fotografías, audios, videos y demás material de uso institucional. A los efectos de la tarea educativa, la Institución podrá recurrir a diversos medios impresos y/o virtuales con el objeto del eficiente seguimiento de los procesos pedagógicos y conocimiento efectivo por parte de las familias.
- 16 **Domicilio electrónico:** De la Institución: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que se considera suscripto por la Institución con la admisión del estudiante, la Institución constituye el siguiente domicilio electrónico (administración) **cim.adm.colegio@gmail.com**, en el cual se tendrán por válidas, todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.
De la Familia: La familia constituye domicilio especial electrónico en el correo electrónico indicado en el talón de adhesión al presente contrato. En dicho domicilio electrónico se tendrán por válidas las notificaciones que se le practiquen.
- 17 **Documentación adjunta:** Forman parte integrante del presente documento el **Ideario Educativo** de la Congregación, El **PEI** (Proyecto Educativo Institucional), el **AIC** (Acuerdo Institucional de Convivencia) y la **Propuesta Educativa Institucional** que se publican en la PáginaWEB.
- 18 Los horarios de **enseñanza curricular** son los siguientes:

CURSO Y DIVISION	TURNO	HORARIO
1° sección "A"	Mañana	7:45 a 11:45hs
2° sección "A"	Mañana	7:45 a 11:45hs
3° sección "A"	Mañana	7:45 a 11:45hs
1° sección "B"	Tarde	12:45 a 16:45hs
2° sección "B"	Tarde	12:45 a 16:45hs
3° sección "B"	Tarde	12:45 a 16:45hs
1° sección "C"	Tarde	12:45 a 16:45hs
2° sección "C"	Tarde	12:45 a 16:45hs
3° sección "C"	Tarde	12:45 a 16:45hs

- 19 Los horarios de **enseñanza extracurricular** son los siguientes:

Materia	Cursos / divisiones	Días	Horarios
INGLÉS	2° "A"	Jueves	11.45 a 12.15
INGLÉS	3° "A"	Viernes	11.45 a 12.15
INGLÉS	2° "B"	Viernes	12.15 a 12.45



Instituto Corazón Inmaculado de María

Bolívar 857 – Lomas de Zamora - 1832 T.E. 4292-2783

<i>INGLÉS</i>	<i>2° "C"</i>	Miércoles	<i>12.15 a 12.45</i>
<i>INGLÉS</i>	<i>3° "B"</i>	Jueves	<i>12.15 a 12.45</i>
<i>INGLÉS</i>	<i>3° "C"</i>	Martes	<i>12.15 a 12.45</i>
<i>TALLER DE COMUNICACIÓN EN RED</i>	<i>3° "A"</i>	Miércoles	<i>11.45 a 12.15</i>
<i>TALLER DE COMUNICACIÓN EN RED</i>	<i>3° "B"</i>	Lunes	<i>12.15 a 12.45</i>
<i>TALLER DE COMUNICACIÓN EN RED</i>	<i>3° "C"</i>	Miércoles	<i>12.15 a 12.45</i>

20 Los horarios están sujetos a modificaciones.

Elena Del Valle Martinez

Representante Legal